

RADICACION: 680924089001-2019-00048-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

En precedente escrito la mandataria judicial de la parte actora solicita la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

La petición elevada es procedente al tenor del inciso primero del artículo 461 del C. G. P., por lo que así se declarará, ordenando además el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, el desglose del instrumento base de recaudo y el archivo del proceso.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETULIA SANTANDER,

RESUELVE

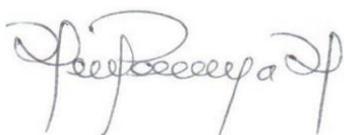
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, instaurado a través de mandataria judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ JAIMES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Librar las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: DESGLOSAR el instrumento base del recaudo ejecutivo y entregarlo al demandado, con la correspondiente constancia de cancelación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez se dé cumplimiento a lo anterior

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

